



"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 327-2021-OAT-MDI

Imperial, 28 de octubre del 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
CAÑETE

VISTO: el Expediente N° 7182-2021-MDI de fecha 19 de Octubre de 2021 presentado por la Sra. FLORES ORE, ROSA LUZ TEODOLINDA identificada con DNI N° 15355920, con domicilio Fiscal ubicado en Hab. Urbana Santa Maria Magdalena Mz. C Sub Lote 8 – Imperial – Cañete; El Informe N° 377-2021-SGAYOT-GTM-MDI; respecto a la solicitud de "RECTIFICACIÓN DE PREDIO Y ÁREA TOTAL" y;

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado les otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 04-2019-JUS (en adelante TUO de la Ley N° 27444), mediante el cual se regula la figura de la Rectificación de Errores como una herramienta jurídica que posibilita que, a solicitud del administrado o de oficio, se proceda a la rectificación de los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, siempre que no se altere su contenido y conllevando a tener efectos retroactivos, con la adopción de la forma y modalidad de comunicación o publicación que tuvo el acto original;

Que, mediante Expediente 7182-2021-MDI de fecha 19 de octubre del 2021 presentado por la Administrada, la Sra. FLORES ORE, ROSA LUZ TEODOLINDA identificada con DNI N° 15355920, quien solicita "Rectificación De Predio y Área Total" del ID. N° 10366 "según Minuta de Sub División de predio y Compra Venta".

Que, mediante INFORME N° 377-2021-SGAYOT-GTM-MDI de fecha 20 de octubre del 2021, la Sub Gerencia de Administración y Orientación Tributaria, Informa que el administrado presenta lo siguiente: i) Declaración Jurada N° 002629 ii) Copia Simple de D.N.I. N° 15355920 y N° 41772302 iii) Copia fedateada de Minuta de Subdivisión y Compra Venta. De la revisión del fundamento de pedido en el que se puede apreciar que la administrada solicita **Rectificación De Predio y Área Total** del predio urbano según el SRTM del ID. de Contribuyente N°10366 registra a nombre de la Sra. FLORES ORE, ROSA LUZ TEODOLINDA del predio Urbano denominado: Calle Los Jazmines Mz. C Lt. 08 Habilitación Urbana Santa María Magdalena, con un área de terreno de 88.72 m²; Al respecto, según Minuta de Subdivisión y Compra Venta de Predio (fundamento de pedido) el predio se denomina: **Calle Los Jazmines Mz. C, Sub Lote 08 Remanente Habilitación Urbana Santa María Magdalena, con un área de terreno de 86.724 m²**.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – declarar procedente la **RECTIFICACIÓN DE PREDIO Y ÁREA TOTAL** en el SRTM del ID. de Contribuyente N° 10366 a nombre de la Sra. FLORES ORE, ROSA LUZ TEODOLINDA respecto a la ubicación de predio y área total **Donde Dice:** Calle Los Jazmines Mz. C Lt. 08 Habilitación Urbana Santa María Magdalena, con un área de terreno de 88.72 m²; **Debiendo Decir:** Calle Los Jazmines Mz. C, Sub Lote 08 Remanente Habilitación Urbana Santa María Magdalena, con un área de terreno de 86.724 m²; según Minuta de Subdivisión y Compra Venta de predio de fecha 22 de diciembre de 2014 y de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** A la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Lic. Adm. Elodia Eden Tadeo Escalante
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA